

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que el día 4 de agosto próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado tendrá lugar la subasta pública de la finca que se dirá, especialmente hipotecada en procedimiento, a tenor del artículo 131 de la Ley hipotecaria, seguido en este Juzgado a instancia de don José Pastor Beneyto contra don Antonio Aparicio Mortes.

Finca.—Terreno o solar sito en la partida de Los Angeles, punto denominado Llano de la Cueva, de esta ciudad, que ocupa una superficie de mil cuatrocientos ochenta y dos metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, lindante: por Norte, con calle en proyecto; Sur, calle de Linares; Este, grupo de viviendas «José María Paternina», y al Oeste, calle de Teulada.

Inscrita la hipoteca al tomo 1.288 del archivo, libro 11 de la Sección 3.ª de Alicante, folio 231, finca número 753, inscripción primera.

Condiciones:

Se hace constar que dicha finca ha sido justipreciada en quinientas mil pesetas; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el diez por ciento del referido tipo; que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de tasación; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y demás gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a veinte de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte.—El Secretario (ilegible).—4.737-C.

MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan a nombre del Banco Español de Crédito contra don Laureano Rivas Serrano, sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y en dos lotes por separado, y precio de ciento doce mil quinientas pesetas y doscientas ochenta y seis mil ciento veinticinco pesetas, respectivamente, los derechos de traspaso correspondientes al deudor en el local de negocio sito en la calle de Avevilla, número uno, de esta capital, destinado a taller electromecánico, y la maquinaria, útiles y material existente en dicho taller, propiedad del mismo.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día tres de agosto próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresados tipos, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero, con la obligación del rematante de contraer el compromiso de permanecer en el local, cuyos derechos de traspaso se subastan, sin traspasarlos, durante el plazo mínimo de un año, y destinario durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que viene ejerciendo el arrendatario, y que habrá de quedar en suspenso la aprobación del remate, a los efectos del artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, hasta que transcurra el término legal del tanteo del arrendador. Y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Juvencio Escribano.—El Secretario, Manuel Comellas.—4.731-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados militares

ALMORZA MUGICA, José; hijo de José y de Antonia, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), de veintidós años, domiciliado últimamente en casa Ventacho, barrio Calzau, Astigarraga; procesado en sumario 13/1964 por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 51 para destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Juzgado de la Caja de Recluta número 51, de San Sebastián.—(2.057.)

Juzgados civiles

JIMENEZ GOMEZ, Antonio; natural de Málaga, soltero, de treinta y dos años, de padre desconocido y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en sumario número 388 de 1964 por hurto; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(2.052.)

MARTINEZ ANGOSTO, Manuel; natural de Barcelona, casado, jornalero, de veintidós años, hijo de Celestino y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en sumario número 368 de 1964 por abandono de familia; com-

parecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(2.051.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Permanente número 3 de la Capitanía General de la Tercera Región de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Manuel Gómez Laguna.—(2.058.)

El Juzgado Permanente de la Caja de Recluta número 61, de Oviedo, deja sin efecto la requisitoria número 1.065, referente a Pedro Bravo de la Granja.—(2.092.)

El Capitán Auditor de la Armada en Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 72 de 1962, José Miera Ortiz.—(2.089.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Negreira deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 1.394 de 1960, Alfredo Caamaño Soto.—(2.056.)

El Juzgado de Instrucción número cuatro de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 165 de 1947, Antonio García Ruiz.—(2.082.)

El Juzgado de Instrucción de Santafé deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 70 de 1956, Manuel Ruiz Rodríguez.—(2.080.)

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 232 de 1945, Juan Berruero del Pino.—(2.078.)

El Juzgado de Instrucción de La Unión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 22 de 1950, Fireman Leif Larsen.—(2.077.)

El Juzgado de Instrucción número uno de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 64 de 1964, Argimiro Guerrero Doldán.—(2.076.)

El Juzgado de Instrucción de Hospitalet deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 848 de 1964, Antonio o Herminio Moya Millán.—(2.069.)

El Juzgado de Instrucción número uno de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 156 de 1952, Oliva García Sela.—(2.075.)

El Juzgado de Instrucción número uno de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 116 de 1954, José Vicente Lamazares Penas.—(2.074.)

El Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 87 de 1959, Antonio Coll Babilini.—(2.063.)

El Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en la causa número 115 de 1950, otros y Juan Martínez Murcia.—(2.062.)

El Juzgado de Instrucción número seis de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 578 de 1960, Nemesio Solís Solana.—(2.061.)